



José Alberto Ton Sánchez

ENSAYO

Parcial 1

Redacción En Español

Guadalupe De Lourdes Abarca

Licenciatura en derecho

Primer cuatrimestre

17/10/2022

UDS

Mi Universidad

## Introducción

Los pueblos indígenas son sociedades y comunidades culturalmente únicas. Aunque constituyen aproximadamente el 6% de la población mundial, representan alrededor del 19% de las personas extremadamente pobres.

Los pueblos indígenas son comunidades sociales y culturales distintas, que tienen lazos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales que se encuentran donde viven.

En el territorio donde viven y los recursos naturales de los que dependen están estrictamente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también a su bienestar físico y espiritual.

Estos pueblos a menudo carecen de el reconocimiento formal de sus tierras, territorios, recursos naturales, etc. Mayormente son los últimos en recibir inversiones públicas en servicios básicos e infraestructura y enfrentan varios obstáculos para participar en una economía estable, tener acceso a la justicia y formar parte de los procesos políticos y la toma de decisiones.

Los integrantes de los pueblos indígenas tienen peores salidas, reciben menos educación, tienen más probabilidad de morir al dar a luz, en caso de las mujeres, y tienen menos esperanza de vida.

# DERECHO INDÍGENA MEXICANO

UDS  
Mi Universidad

México es un país con una extensa riqueza cultural y étnica, cuya existencia no había sido reconocida por el mundo del derecho sino hasta hace muy poco tiempo.

Los pueblos y las personas indígenas constituyen una de los sectores de la Sociedad mexicana que necesitan mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural. Por eso, es forzoso construir en el país una cultura de respeto, como en sus derechos individuales, tanto como los que adquieren como integrantes de una sociedad.

Por estas razones en 1957 se concretó en la organización Internacional del trabajo (OIT) un primer tratado que aborda directamente la problemática indígena. Desde ese entonces, varios instrumentos internacionales se han referido a este tema de los derechos indígenas, que ha tenido un avance significativo.

El Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes es un tratado internacional que surgió el 27 de junio de 1989, en el Senado de la OIT, que examinó el convenio de 1957 dándole nuevos contenidos.

El convenio 169 sirvió para que México en 1992 adicionara un primer párrafo al artículo 4o. Constitucional, que reconoció la composición pluricultural de la nación mexicana, sustentada en los pueblos indígenas.

DERECHO INDÍGENA MEXICANO

Luego de otras modificaciones, en el 2001 se adicionó al artículo 1o. Constitucional un tercer párrafo que prohíbe toda "discriminación motivada por origen étnico o nacional." De esta misma manera se acogió en el artículo 2o. Constitucional, con algunos cambios, el contenido del primer párrafo del artículo 4o.

En 2007 la Asamblea General de la ONU aprobó la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En México, las personas que cuentan con un empleo, cargo, o comisión al servicio del estado, tienen la obligación de respetar los derechos humanos, promoverlos, protegerlos y garantizarlos. Aunque respetar los derechos humanos es para todas las personas.

Se conoce que el derecho de los pueblos indígenas es vivir y desarrollarse como comunidades diferentes y a ser respetados, otorgandoles obligaciones a los estados en materia de su integridad cultural; el derecho sobre sus tierras, territorios, recursos naturales; sus propias formas de organización; la no discriminación; a la participación y a las decisiones políticas públicas que los puedan afectar.

En los últimos 30 años, los derechos de los pueblos indígenas se han reconocido cada vez más mediante la acogida de instrumentos internacionales.

## Conclusión

UDS  
Mi Universidad

La mayoría de personas indígenas participan en la producción de cultivos agrocomerciales, por ejemplo, en los cultivos de café en el que dos tercios partes de los productores son indígenas. Realizan trabajos artesanales con el manejo adecuado de recursos naturales, además, desempeñan actividades que sólo ellos pueden hacer y al mismo tiempo hacen de el país un lugar único. Esto nos deja claro que los pueblos indígenas son sociedades muy importantes, que tienen una gran riqueza biológica que ha hecho que México esté en el tercer lugar en importancia en el panorama ambiental mundial por su gran diversidad biológica.

Es por esto que debemos cuidar de esas sociedades indígenas y salvaguardar sus derechos para que estos no se extingan.

UDS

Mi Universidad

## REFERENCIAS

Corpizo, A. (2018) Derechos de los pueblos indígenas.  
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas>.

Banco mundial. (2022) Pueblos indígenas.  
<https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenous-peoples>

González, Jorge A. (2014) Derecho indígena  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7148/9094>

CNDH. (2012) Derechos humanos de los pueblos indígenas en México.

Instituto Nacional Indigenista. (2001) La riqueza de los pueblos indígenas. México, Conabio.  
<https://paot.org.mx/Centro/Inc-semarnat/Informe02/estadisticas-2000/compendio-2000/01dim-social/01-07-Grupos-Indigenas/data-Indigenas/Becwadol.7.1.htm>.

Comisión Nacional de Áreas Naturales protegidas (2018). Naturaleza y pueblos indígenas.  
<https://www.gob.mx/conanp/es/articulos/naturaleza-y-pueblos-indigenas?idiom=es>